



28 de noviembre de 2024

Boletín Número: 6594

MIEMBROS PRESENTES: Esc. Fernando Mitjans; Dr. Sergio Fernández; Dr. Jorge Ballesteros; Dr. Esteban Mahiques; Dr. Martín Peluso y Dr. Ezequiel Iglesias Berrondo.-

Presidió la Sesión, su titular, el Esc. Fernando Mitjans.-

Actuó en la Secretaría, el Dr. Jorge Ballesteros.-

SUSPENSIÓN POR DOBLE AMONESTACIÓN EN DIVISIONES SUPERIORES (Sin otra incidencia disciplinaria) Inic. 25/11/2024 EXPTE. 96602:

Se suspenden por un partido a los/las siguientes jugadores/as:

MORENO Exequiel Nicolás	San Martín (Tucumán)	Ira.Nac.
ADVÍNCULA CASTRILLÓN Luis J. P.	Boca Juniors	Copa Arg.
TORRISI Mateo	Villa Dálmine	3ra.B.
RETAMOZO Hugo Alfredo	Juventud Unida	Ira.F.
(*) FIGUEROA SILVA Luciano	Camioneros	3ra.F.
BROSLER Enzo Tomás	Don Bosco	"
GONZÁLEZ Federico Lautaro	Racing Club	"
GUTIÉRREZ Tiziana Nicole	Ferro Carril Oeste	Ira.Fem.
PALAVECINO Lourdes	Rosario Central	"
FIGUEROA Marcela Beatriz	S.A.T.	"
ORELLANA LÓPEZ Melany Denise	S.E.C.L.A.	Ira.F.Fem.
(*) SERAFINI Lucas Iván	Malvinas	Playa

Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

(*) Jugadores inhabilitados, además, por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán de equipo. Art. 211 del R.D.-

(Respecto de los casos no incluidos en los presentes actuados, se deberá chequear el expediente del respectivo partido).-

SAN MARTÍN (San Juan) c. ALL BOYS Ira.Nac. 17/11/2024 EXPTE. 96579:

1º) Se suspende por un partido al jugador Juan Carlos Nahuel Salas, del Club All Boys. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Franco Adrián Toloza, del Club All Boys. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

3º) Se suspende por un partido al jugador Jonathan Marcelo Ferrari, del Club All Boys. Arts. 207, 206 y 61 del R.D. (doble amonestación y gestos a la parcialidad local).-

4º) Se suspende por un partido al jugador Alexis Melo, del Club All Boys. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

5º) Se suspende por un partido al jugador Ignacio Figueroa, del Club All Boys. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

6º) Se suspende por un partido al jugador Maximiliano Coronel, del Club All Boys. Art. 186 del R.D. (actitud descomedida).-

7º) Se suspende por dos partidos, al director técnico Raúl Adolfo Antuña, del Club San Martín de San Juan. Arts. 186, 260 y 48 del R.D. (protestar fallo, reincidencia).-

ARGENTINO DE QUILMES c. ARGENTINO DE MERLO Ira.B. 17/11/2024 EXPTE. 96580:

1º) Se suspende por un partido al jugador Valentín Emiliano Gargiulo, del Club Argentino de Merlo. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

2º) Se suspende por dos partidos, al jugador Sergio Benjamín Giménez, del Club Argentino de Merlo. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-



28 de noviembre de 2024

Expediente 96580 (Continuación):

3º) Se suspende por cuatro partidos a los jugadores Alan Tadeo Salvador, Víctor Hugo López, Carlos Michel Giménez y Alejo Germán Daivez, del Club Argentino de Merlo. Art. 185 del R.D. (ademán equívoco árbitro).-

4º) Se suspende por dos partidos, al director técnico Andrés Fortunato Polito, del Club Argentino de Merlo. Arts. 186 y 260 del R.D. (protestar fallos y términos descomedidos).-

5º) Se suspende por cuatro partidos al director técnico Néstor Humberto Ferraresi, del Club Argentino de Merlo. Arts. 185 y 260 del R.D. (ademán equívoco árbitro).-

FERROCARRIL MIDLAND c. EXCURSIONISTAS Ira.B. 17/11/2024 EXPTE. 96582:

1º) Se mantiene la suspensión provisional del jugador Martín Agustín Arias, del Club Ferrocarril Midland. Art. 22 del R.D.-

2º) Se reitera al Club Excursionistas, que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico del jugador que salió lesionado a los cuarenta y ocho minutos de juego, bajo apercibimiento de aplicarse las respectivas disposiciones reglamentarias.-

ROSARIO CENTRAL s/SITUACIÓN Inic. 21/11/2024 EXPTE. 96599:

Se aprueba la resolución de la Mesa Directiva del día 26 de Noviembre de 2024.-

YUPANQUI c. DEPORTIVO PARAGUAYO Ira.C. 20/11/2024 EXPTE. 96600:

Se suspende por dos partidos, al jugador Lucas Eduardo Basso, del Club Yupanqui. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

HURACÁN c. BOCA JUNIORS Ira. 23/11/2024 EXPTE. 96603:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 23 (\$345.000), al director técnico Tomás Gabriel González, del Club Huracán. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallo).-

2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Huracán, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) c. RIVER PLATE Ira. 21/11/2024 EXPTE.

96604:

1º) Se suspende por un partido al jugador Leandro Martín González Pírez, del Club River Plate. Art. 287 del R.D. (insultar adversarios).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$315.000), al funcionario Diego Rolando Moreno, del Club River Plate. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrectión).-

3º) Se suspende por tres partidos, al preparador físico Ramiro Loguercio, del Club Independiente Rivadavia de Mendoza. Arts. 200 a) I y 260 del R.D. (golpe de puño adversario).-

LOS ANDES c. DEPORTIVO ARMENIO Ira.B. 24/11/2024 EXPTE. 96605:

1º) Se suspende por un partido al jugador Franco Miguel Rodríguez, del Club Los Andes. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

2º) Se suspende por dos partidos, al director técnico Javier Alejandro Patalano, del Club Los Andes. Arts. 186 y 260 del R.D. (protestar fallos y términos descomedidos).-

3º) Se suspende por el término de dos meses, al Sr. Tomás Daniel Molinari, vicepresidente del Club Los Andes. Art. 248 del R.D. (agravios árbitro).-

BERAZATEGUI c. REAL PILAR F.C. Ira.C. 20/11/2024 EXPTE. 96606:

1º) Se suspende provisionalmente, al jugador Nicolás Agustín Pizarro Demestri, del Club Berazategui. Art. 22 del R.D.-



28 de noviembre de 2024

Expediente 96606 (Continuación):

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$52.800), al preparador físico Walter Omar Soria, del Club Berazategui. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallo).-

3º) Se hace saber al Real Pilar F.C., que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico del jugador que saliera lesionado a los veinticuatro minutos de juego.-

4º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Berazategui, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CENTRAL BALLESTER c. PUERTO NUEVO Ira.C. 24/11/2024 EXPTE. 96607:

Se suspende por un partido al jugador Emiliano Joaquín Rondeau, del Club Central Ballester. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

CENTRAL CÓRDOBA c. CENTRAL BALLESTER Ira.C. 20/11/2024 EXPTE. 96608:

1º) Se suspende por un partido al jugador Damián Ezequiel Ramírez, del Club Central Ballester. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se suspende por un partido al jugador menor alcanza balones Lautaro Jesús Treico, del Club Central Córdoba. Art. 154 del R.D.-

DEPORTIVO PARAGUAYO c. BERAZATEGUI Ira.C. 24/11/2024 EXPTE. 96609:

1º) Se suspende por un partido al jugador Gonzalo Nahuel Calabria, del Club Deportivo Paraguayo. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$52.800), al aguatero Gabriel Aníbal Spina, del Club Deportivo Paraguayo. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrectitud).-

GENERAL LAMADRID c. CENTRO ESPAÑOL Ira.C. 21/11/2024 EXPTE. 96610:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$52.800), al utilero Felipe Figueira Dubois, del Club General Lamadrid. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrectitud).-

LUGANO c. JUVENTUD UNIDA Ira.C. 20/11/2024 EXPTE. 96611:

Se suspende por tres partidos, al jugador Diego Daniel Cardozo, del Club Juventud Unida. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño adversario).-

ATLANTA c. CHACARITA JUNIORS 3ra.Nac. 21/11/2024 EXPTE. 96612:

1º) Se suspende por un partido al jugador Blas Antonio Rolón, del Club Chacarita Juniors. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$168.000), al director técnico Cristian Humberto Milla, del Club Chacarita Juniors. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallo).-

ARGENTINO DE QUILMES c. LOS ANDES 3ra.B. 20/11/2024 EXPTE. 96613:

Se suspende por dos partidos al jugador Nehuén Juan Agustín Romero, del Club Argentino de Quilmes. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

ARGENTINOS JUNIORS c. BARRACAS CENTRAL Ira. 25/11/2024 EXPTE. 96623:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Kevin Agustín Coronel Alarcón, del Club Argentinos Juniors. Arts. 22 y 8 del R.D.-

NEWELL'S OLD BOYS c. INDEPENDIENTE 1ra. 26/11/2024 EXPTE. 96624:

1º) Se suspende por un partido al jugador Joaquín Laso, del Club Independiente. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

2º) Se autoriza al director técnico Gino Claudio Navone, del Club Independiente, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-



28 de noviembre de 2024

VILLA DÁLMIKE c. DEPORTIVO MERLO 3ra.B. 26/11/2024 EXPTE. 96625:

Se autoriza al aguatero Andrés Favio Prieto, del Club Deportivo Merlo, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

DEFENSORES DE CAMBACERES c. BERAZATEGUI 6ta. C 10/11/2024 EXPTE. 96563.015:

1º) Se suspende por seis partidos al jugador Luciano Vargas, del Club Berazategui. Art. 200 del R.D. (iniciar gresca generalizada).-

2º) Disponer que el árbitro del partido actuante dé estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento Disciplinario.-

3º) Advertir al árbitro que el incumplimiento reiterado de las disposiciones mencionadas podrá derivar en la aplicación de sanciones disciplinarias conforme al Reglamento.-

4º) Notificar la presente resolución al árbitro a través de la Oficina de Árbitros de esta Asociación.-

FERROCARRIL MIDLAND c. DEPORTIVO ARMENIO 6ta. B 16/11/2024 EXPTE.

96589.004:

1º) Se suspende por seis partidos al jugador Tobías Ariel Ledesma, del Club Deportivo Armenio. Art. 200 del R.D. (iniciar gresca generalizada).-

2º) Se suspende por seis partidos al jugador Agustín Leonardo Aguiar, del Club Ferrocarril Midland. Art. 200 del R.D. (iniciar gresca generalizada).-

3º) Se da por finalizado este encuentro con el resultado existente. Arts. 32 y 33 del R.D.-

4º) Disponer que el árbitro del partido actuante dé estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento Disciplinario.-

5º) Advertir al árbitro que el incumplimiento reiterado de las disposiciones mencionadas podrá derivar en la aplicación de sanciones disciplinarias conforme al Reglamento.-

6º) Notificar la presente resolución al árbitro a través de la Oficina de Árbitros de esta Asociación.-

ALDOSIVI (Mar del Plata) c. PATRONATO (Paraná) 4ta. Nac. 23/11/2024 EXPTE. 96617.001:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$168.000), al director técnico Marcelo Candia, del Club Patronato de Paraná. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

SAN MARTÍN (San Juan) c. COLÓN (Colonia Caroya) 4ta. Nac. 23/11/2024 EXPTE. 96617.002:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$156.000), al preparador de arqueros Ezequiel Alejandro Moyano, del Club Colón de Colonia Caroya. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (insultar cuerpo técnico adversario).-

GIMNASIA Y ESGRIMA (Mendoza) c. ESTUDIANTES (Río Cuarto) 5ta. Nac. 23/11/2024 EXPTE. 96617.003:

1º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Nehemias Dylan Andrada, del Club Estudiantes de Río Cuarto. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$156.000), al personal auxiliar Franco Adrián Gabosi, del Club Estudiantes de Río Cuarto. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-



28 de noviembre de 2024

ACADEMIA CONTROL ORIENTADO c. BERAZATEGUI 7ma. C 23/11/2024 EXPTE. 96617.004:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 7 (\$61.600), al director técnico Juan Carlos Fauda, del Club Berazategui Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Berazategui, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CLUB ATLÉTICO TALLERES DE CÓRDOBA s/DENUNCIA IGJ Inic. 21/11/2024 EXPTE. 96598:

1º) Téngase por contestado el traslado conferido.-

2º) Luego de una lectura liminar de las presentaciones efectuadas en el expediente, se solicita a la Dirección General, remita a este Tribunal los antecedentes, resoluciones y publicaciones relacionadas con los actos y decisiones previas en torno a la convocatoria de la Asamblea General de AFA, que incluya la remisión de los siguientes documentos y antecedentes: resoluciones relacionadas con la convocatoria de la Asamblea, publicaciones oficiales que hayan sido realizadas respecto a la Asamblea, actas y comunicaciones previas vinculadas a la organización y formalización de la convocatoria o cualquier otro antecedente relevante que haya sido considerado para la convocatoria de dicha Asamblea.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. a 7ma. Inic. 25/11/2024 EXPTE. 96614:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

ORTEGA Lucas Emanuel	Argentino (Ros.)	4a.
BERGLIAVAZ Luca Ezequiel	Berazategui	"
MEDINA Juan Alberto	"	"
DOLCE Gerónimo	Estudiantes (Río Cuarto)	5a.
AGUAYO FIGUEREDO Alexander	Chacarita Juniors	6a.
FLORES Junior Alejandro E.	Colón	"
BARRAGÁN Jamiro Expedito	Berazategui	7a.
CASA NOVA PEREIRA Tomás B.	"	"
GUTIÉRREZ Agustín Daniel	"	"
Art. 154 del R.D.		

C O P A A R G E N T I N A

BOCA JUNIORS c. TALLERES (Córdoba) 07/09/2024 EXPTE. 96230:

Y VISTOS:

I.- Que, con fecha 28/11/2024, se presentan ante este Tribunal de Disciplina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), los señores Andrés Miguel Fassi, Gustavo Justo Gatti, ambos por derecho propio, Guillermo José Carena y Juan Bautista Fassi, en el carácter de vicepresidente y secretario general del Club Atlético Talleres de Córdoba, respectivamente, y denuncian como hecho nuevo lo dispuesto con fecha 12 del corriente mes y año por la Fiscalía de Instrucción N° 33 UFI Correccional de Mendoza, a cargo de Gustavo Stroppiana, al mismo tiempo que acompañan documental, ofrecen prueba y solicitan el dictado de sanciones y medidas precautorias.-

En ese orden, manifiestan que lo resuelto por el fiscal —de cuya resolución acompaña copia— resulta de suma trascendencia y reviste el carácter de hecho nuevo, siendo que el Ministerio Público Fiscal concluyó que se presentan motivos suficientes para entender la existencia de la comisión del delito de lesiones leves dolosas, en los



28 de noviembre de 2024

Expediente 96230 (Continuación):

términos del art. 89 del Código Penal de la Nación, imputable prima facie a Andrés Luis Joaquín Merlos, por la comisión de los hechos allí detallados.-

Sostienen, que, tal como lo expresaran oportunamente, las acciones realizadas por el señor Merlos se encuentran confirmadas por la justicia, por lo que se configuran —a su entender— las conductas punibles establecidas por el art. 265 del Reglamento de Transgresiones y Penas, que dispone la expulsión de la AFA respecto de quien cometiere las conductas allí tipificadas.-

Sobre la base de lo anterior, solicitan que este Tribunal proceda a expulsar definitivamente al señor Merlos por las agresiones a dirigentes de dicho club y por haber realizado un informe falso, como así también al resto de la terna arbitral, señores Gualtieri, Bonfa y Viola, por cuanto han faltado a la verdad en sus informes y las declaraciones prestadas en esa instancia, y que estarían siendo investigadas por el delito de falso testimonio.-

Al mismo tiempo, solicita que se proceda a la suspensión inmediata de los mismos para desempeñar tareas arbitrales en los torneos de la AFA.-

Finalmente, peticionan, como medida precautoria, que se proceda a levantar las sanciones impuestas a los señores Andrés Miguel Fassi y Gustavo Justo Gatti, como así también al Club Atlético Talleres de Córdoba, en forma inmediata.-

Ello así, argumentan, por cuanto habría quedado demostrado que resultaron ser víctimas del actuar delictivo del señor Andrés Merlos, ya que la versión expuesta en el informe arbitral resulta totalmente contradictoria con la realidad de los hechos probados en la justicia.-

Por último, solicitan la suspensión de los efectos de las sanciones dispuestas hasta tanto culmine la investigación correspondiente.-

II.- Que, resulta necesario comenzar por recordar que, por regla general, las decisiones dictadas por este Tribunal dentro de sus competencias y en uso de las facultades otorgadas por el ordenamiento que rige esta Asociación —carácter que reviste la decisión aludida en la presentación a despacho— no son susceptibles de revocación por contrario imperio, en virtud del carácter definitivo que revisten (Fassi, Santiago, Código Procesal Civil y Comercial, T. I, 2º ed., Ed. Astrea, Buenos Aires, 1989, N° 1660; Palacio, Lino Enrique, Derecho Procesal Civil y Comercial, T. V, pág. 57, en analogía con lo dispuesto por los arts. 160, 238 y 273 del CPCCN).-

III. Que, por otra parte, en el sub examine no puede advertirse que concurran las circunstancias que habiliten la procedencia de las medidas solicitadas en la presentación efectuada.-

Cabe señalar que la presentación efectuada por los señores Andrés Miguel Fassi, Gustavo Justo Gatti, ambos por derecho propio, Guillermo José Carena y Juan Bautista Fassi, en el carácter de vicepresidente y secretario general del Club Atlético Talleres de Córdoba, procura obtener —elípticamente— la revisión de una cuestión que ya ha sido dilucidada y resuelta por este Tribunal, lo cual abarca también a las sanciones dispuestas contra los presentantes.-

IV. Que, finalmente, no puede dejar de ponderarse, respecto del hecho nuevo aquí denunciado, mediante el cual se puso en conocimiento de este Tribunal que la Fiscalía de Instrucción N° 33 de Mendoza ha dispuesto abocarse a la instrucción de la causa a fin de investigar la presunta comisión del delito de lesiones leves dolosas imputando a



28 de noviembre de 2024

Expediente 96230 (Continuación):

Andrés Luis Joaquín Merlos por la comisión de los hechos allí investigados; que, la instrucción fiscal descripta no supone el dictado de una sentencia judicial que revista el carácter de firme y haya pasado en autoridad de cosa juzgada, lo cual alcanza para rechazar las pretensiones interpuestas.-

Por todo lo cual, el Tribunal

RESUELVE:

Rechazar in limine la presentación en despacho por su manifiesta inadmisibilidad y ordenar su archivo.-

F U T S A L

CI.DE.CO. c. LIBERTADORES DE SAN CRISTÓBAL 3ra. 18/11/2024 EXPTE.

96590.009:

Se suspende por dos partidos, al jugador Thiago Maximiliano Perviu Vargas, del Club Libertadores de San Cristóbal. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

GLORIAS c. NUEVA CHICAGO 6ta. 18/11/2024 EXPTE. 96590.010:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado veedor Matías Santiago Picarelli Perrotta, del Club Glorias. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

2º) Sin más trámite, archívese el expediente. Arts. 32 y 33 del R.D.-

CAMIONEROS c. GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA 1ra. 23/11/2024 EXPTE.

96618.001:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Mariano Maida, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta).-

JUVENTUD UNIDA DE CIUDADELA c. EL CAMPITO 1ra. 24/11/2024 EXPTE.

96618.002:

1º) Se suspende por un partido al jugador Martín Román Caparelli, del Club El Campito. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

2º) Jugadores restantes en expediente aparte.-

HEBRAICA c. INDEPENDIENTE 3ra. 23/11/2024 EXPTE. 96618.003:

1º) Se suspende por un partido al jugador Marcelo Ortiz Rodríguez, del Club Independiente. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Juan José Chirino, del Club Independiente. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

CAMIONEROS c. RACING CLUB 3ra. 23/11/2024 EXPTE. 96618.004:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Bruno Adrián Del Rizzo, del Club Camioneros. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta).-

2º) Jugadores restantes en expediente aparte.-

ALVEAR c. VILLA LA ÑATA 3ra. 24/11/2024 EXPTE. 96618.005:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a ambos clubes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

PLATENSE c. DEPORTIVO METALÚRGICO 3ra. 24/11/2024 EXPTE. 96618.006:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Deportivo Metalúrgico, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-



28 de noviembre de 2024

GIMNASIA Y ESGRIMA DE VÉLEZ SARSFIELD c. GENERAL LAMADRID 3ra.
24/11/2024 EXPTE. 96618.007:

1º) Se suspende por seis partidos, al jugador Mauro D'Agostino, del Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sarsfield. Art. 200 del R.D. (iniciar gresca generalizada).-

2º) Se suspende por cuatro partidos, al jugador Matías González Trillo, del Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sarsfield. Art. 200 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

3º) Se suspende por un partido al jugador Nicolás Caggiano, del Club Gimnasia y Esgrima de Vélez Sarsfield. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

4º) Se suspende por cuatro partidos, a los jugadores Tobías Agustín Arca, José Ignacio Almirón, Matías Pigretti, Tomás Truccolo, Matías Sáinz De Aja y Tiago Nuñez, del Club General Lamadrid. Art. 200 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

5º) Se suspende por cuatro partidos y se inhabilita por el término de cuatro meses para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Jeremías Nahuel Bon Trovatti, del Club General Lamadrid. Arts. 200 y 211 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

6º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Gustavo Ángel Scianca, del Club General Lamadrid. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta).-

ALVEAR c. VILLA LA ÑATA 4ta. 24/11/2024 EXPTE. 96619.001:

1º) Se suspende por seis partidos, al jugador Mateo Strumia, del Club Alvear. Art. 200 del R.D. (inicia gresca generalizada).-

2º) Se suspende por cinco partidos, al jugador Joel Emanuel Luján, del Club Villa La Ñata. Arts. 204 y 200 del R.D. (acción brusca y participar en gresca generalizada).-

3º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a ambos clubes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

MIRIÑAQUE c. JUVENTUD DE TAPIALES 4ta. 24/11/2024 EXPTE. 96619.002:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Carlos Alberto Tapia, del Club Miriñaque. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

ARSENAL F.C. c. BANFIELD 5ta. 24/11/2024 EXPTE. 96619.003:

Se suspende por cuatro partidos, al jugador Isaias Tomás Torres, del Club Banfield. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

VÉLEZ SARSFIELD c. CI.DE.CO. 5ta. 23/11/2024 EXPTE. 96619.004:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Nahuel Esteban Marchesi, del Club CI.DE.CO. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta).-

MIRIÑAQUE c. JUVENTUD DE TAPIALES 5ta. 24/11/2024 EXPTE. 96619.005:

Se suspende por cinco partidos, al jugador Máximo Juan Manuel Favale, del Club Juventud de Tapiales. Arts. 204 y 185 del R.D. (acción brusca y agravios árbitro).-

PACIFÍCO c. ALMAFUERTE 7ma. 23/11/2024 EXPTE. 96619.006:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Hernán Augusto Ramírez, del Club Almafuerte. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

CHACARITA JUNIORS c. VILLA MALCOLM 7ma. 24/11/2024 EXPTE. 96619.007:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Gabriel Fernández, del Club Villa Malcolm. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta).-



28 de noviembre de 2024

Expediente 96619.007 (Continuación) :

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Pedro Ezequiel Ramos, del Club Villa Malcolm. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta).-

GIMNASIA Y ESGRIMA DE VÉLEZ SARSFIELD c. GENERAL LAMADRID 8va. 24/11/2024 EXPTE. 96619.008:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club General Lamadrid, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

DEPORTIVO MERLO c. UNIÓN DE EZPELETA 8va. 24/11/2024 EXPTE. 96619.009:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Unión de Ezpeleta, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

ESTRELLA DE BOEDO c. FRANJA DE ORO 5ta. 24/11/2024 EXPTE. 96619.010:

1º) Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la delegada veedora Pamela Daniela Romero, del Club Franja de Oro. Art. 8 del R.D. (habilitada para actuar).-

2º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Franja de Oro, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE FUTSAL 4ta. a 8va. Inic.

25/11/2024 EXPTE. 96615:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

BENEDETTI Gabriel Alejandro	Dep. Metalúrgico	4a.
CONTRERAS Cristian Fabrizio	"	"
GALARZA MEZA Dylan Daniel	El Ciclón F.C.	"
BERGER Tomás Nahuel	Juventud de Tapiales	"
MAZZA Lucas Ariel	Gral. Lamadrid	"
AMESTOY Thiago Haziel	S.E.C.L.A.	"
SONA Santiago Matías	Social Parque	"
LASCHERA Valentino	All Boys	5a.
ALEGRE Fabricio Jonás	Chacarita Juniors	"
CARABAJAL Benjamín	CI.DE.CO.	"
RUIZ JOFRE Nahuel Gabriel	Estudiantes de L.P.	"
BARDONI Nicolás Eduardo	Kimberley	"
GARRIDO LEIS Bautista Ezequiel	Miriñaque	"
LIMA TORRICO Rodrigo Nahuel	"	"
CORONEL Leandro Demian	Platense	"
GÓMEZ SUÁREZ Bautista	Primera Junta	"
PALAZZOLO CRISTANI León Uriel	Vélez Sarsfield	"
KOVAL Santino	Country Banfield	6a.
CORBALÁN BAZÁN Miqueas Valentino	Nueva Estella	"
VILLALBA Benjamín Leonel	Almafuerte	7a.
D'AIELLO Román	Don Bosco	"
VIGNOLO Benjamín Mario	Pacífico	"
GÓMEZ Fernando León	Estrella de Boedo	8a.
RÍOS Valentín	Franja de Oro	"
LÓPEZ Bastián David	Independiente	"

Art. 154 del R.D.-



28 de noviembre de 2024

F Ú T B O L F E M E N I N O

BOCA JUNIORS c. RIVER PLATE 1ra. 21/11/2024 EXPTE. 96620.001:

1°) Se suspende por dos partidos a la jugadora Oriana Fontán Pintos, del Club River Plate. Arts. 207 y 186 del R.D. (doble amonestación y términos descomedidos).-

2°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 7 (\$61.600), al director técnico Pedro Ignacio Lacal, del Club River Plate. Arts. 206 y 260/1 del R.D. (exteriorizaciones incorrectas a parcialidad local).-

DEFENSORES DE BELGRANO c. VÉLEZ SARSFIELD 1ra. 23/11/2024 EXPTE.

96620.002:

Se suspende por un partido a la jugadora Daiana María Florencia Giménez, del Club Defensores de Belgrano. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

TALLERES c. ESTRELLA DEL SUR 1ra. 23/11/2024 EXPTE. 96620.003:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Estrella del Sur, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

F U T S A L F E M E N I N O

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. PINOCHO 1ra. 23/11/2024 EXPTE. 96621.001:

Se suspende por un partido a la jugadora Aylén Blanca Lorenzo, del Club Pinocho. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

DEPORTIVO MORÓN c. DEFENSORES DE CERVANTES 4ta. 24/11/2024 EXPTE.

96621.002:

Se suspende por cinco partidos a la jugadora Giuliana Valentina De Stéfano, del Club Defensores de Cervantes. Arts. 207 y 185 del R.D. (doble amonestación y agravio árbitro).-

DEPORTIVO MORÓN c. DEFENSORES DE CERVANTES 5ta. 24/11/2024 EXPTE.

96621.003:

1°) Se suspende por dos partidos, al delegado Emiliano Nepomoceno, del Club Defensores de Cervantes. Arts. 186, 287 y 260 del R.D. (términos descomedidos y actitud incorrecta).-

2°) Remítase copia del informe del árbitro, a la Gerencia de Torneos de AFA, a sus efectos.-

UNIÓN DE EZPELETA c. GENERAL LAMADRID 5ta. 24/11/2024 EXPTE. 96621.004:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Carlos Gabriel Franzone, del Club General Lamadrid. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE FUTSAL FEMENINO 4ta. y 5ta.

Inic. 25/11/2024 EXPTE. 96616:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

FILIPONE Zoe Lihué	All Boys	4a.
ARGAÑARAZ ROTONDO Bianca M.	Def. de Cervantes	"
GRAMAJO Naiara Jazmín	"	"
WEIDENBACHER Matilda Romina	"	5a.

Art. 154 del R.D.-



28 de noviembre de 2024

F Ú T B O L P L A Y A

MALVINAS c. ARGENTINO (Rosario) 1ra. 24/11/2024 EXPTE. 96622.001:

1°) Se suspende por un partido al jugador Ángel David Silva, del Club Malvinas. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2°) Se suspende por cuatro partidos al jugador Braian Iván La Fuente, del Club Malvinas. Arts. 207 y 185 del R.D. (doble amonestación y agravio árbitro).-

3°) Se suspende por tres partidos al jugador Nahuel Nicolás Gigena, del Club Argentino de Rosario. Art. 200 a) III del R.D. (puntapié s/pelota).-

SAN TELMO c. SAN LORENZO DE ALMAGRO 1ra. 24/11/2024 EXPTE. 96622.002:

1°) Se suspende por un partido al jugador Dylan Marcelo Pontillo, del Club San Telmo. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

2°) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a ambos clubes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

-----0-----